



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 669/2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ” f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)”;

Que, el literal x del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario establece: “x) Aceptar herencias, legados o donaciones con beneficio de inventario que se hiciera a favor de la Universidad”;

Que, con resolución N° 638/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de octubre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE FONDOS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ”

Que, mediante oficio s/n de fecha 31 de octubre de 2019, el Dr. Freddy Pereira Guanuche, Mg.Sc, Docente Titular FCQS-UTMACH remite oficio que indica:

“Sr. Rector, reciba un cordial saludo. Por medio de la presente quiero compartir la entrega de: a) 1 **ESTERILIZADOR BIOBASE 65 LITROS BOV-V65F \$ 975,00** b) 1 **PHMETRO DE BOLSILLO HANNA 0-14- PHEP POCKET-S \$ 97,50** c) 1 **BALANZA GRAMERA CAMRY DE 0.5GR HASTA 6KL \$ 53,50**; entregados por **BIOMED Y** d) 1 **ESPECTROFOTOMETRO DR 6000 UV-VIS CON PANTALLA TACTIL A COLOR DE 7 WVGA \$ 16.128,00** entregado por **HDM ELQUITECNICA CIA LTDA**. Los mismos que estarán bajo la responsabilidad del suscribo. Equipos que fueron cancelados en su totalidad por la AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID) y que nuestra Universidad Técnica de Machala (UTMACH), no tiene que cancelar ningún valor por estos equipos; por cuanto estos equipos; han sido cancelados con dinero del Proyecto Internacional “CARBÓN ACTIVADO PROVENIENTE DE LA CÁSCARA DE ARROZ Y SU USO EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA” subvencionado con 49.016,00 por la AACID-España, este trabajo de investigación fue seleccionado en la edición 2016 y activado en noviembre 2017-2018 de referencia 2016DECO20, y que está enmarcado en el Convenio Específico de colaboración entre la AACID y la Universidad de Almería (UAL). *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 669/2019

Proyecto que se ejecuta bajo mi Coordinación aquí en Latino América y la Coordinación Internacional del Phd. Antonio Manuel Romerosa Nieves Docente Titular de la UAL, Director y Tutor de mi trabajo de tesis de investigación del programa de Doctorado en Química Avanzada de la UAL-España. Con el mismo respeto y aprecio, solicito de la manera más comedida, autorizar a quien corresponda, el ingreso de los equipos antes mencionados, en el inventario de nuestra Institución.”

Que, con oficio N° UTMACH-DADM-2019-UDB-0141-OF, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Ing. Jannina Chabla Saldarriaga, Jefe de la Unidad de Bienes, de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a sumilla inserta en oficio s/n suscrito por el Doctor Freddy Pereira Guanuche, Mg.Sc mediante el cual solicita se autorice el ingreso de equipos entregados por la Universidad de Almería a la Universidad Técnica de Machala y que han sido adquiridos con fondos entregados al proyecto “CARBÓN ACTIVO PROVENIENTE DE LA CÁSCARA DE ARROZ Y SU USO EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA” por la AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO; y considerando que la POLÍTICA DE GESTIÓN DE FONDOS EXTERNOS de la Universidad Técnica de Machala establece que la Unidad de Bienes es responsable de:

• *Receptar e ingresar los bienes y/ o materiales obtenidos en calidad de donación, previo cumplimiento de los requisitos y documentación legal que evidencia la propiedad del donante y procedencia de los bienes y/ o materiales.*

• *Emitir actas de entrega-recepción y asignación de custodio o usuario final.*

• *Mantener actualizado el inventario periódico de bienes provenientes de la gestión de fondos externos.”;*

Que el estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece en el Artículo 24 literal x, que entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario está el:

“x) *Aceptar herencias, legados o donaciones con beneficio de inventario que se hiciera a favor de la Universidad;”;*

Que se ha procedido a verificar las características y el valor de los bienes incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (Iva) en base a las fotocopias de las facturas de adquisición entregadas por la Universidad de Almería, siendo los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	ESPECTROFOTOMETRO DR 6000 UV-VIS	16,128.00
1	ESTERILIZADOR BIOBASE 65 LITROS BOV-V65F	1092.00
1	PHMETRO DE BOLSILLO HANNA 0-14- PHP POCKET-S	105.84
1	BALANZA GRAMERA CAMRY DE 0.5GR HASTA 6KG	59.92
TOTAL		USD. \$ 17,385.76

Gentilmente solicito a Usted, y por su intermedio al Consejo Universitario que, salvo mejor criterio, se acepte la donación en mención y se autorice ingresar los bienes al patrimonio de la Universidad Técnica de Machala.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 669/2019

Que, una vez analizadas las comunicaciones recibidas, y considerando que los bienes ofrecidos, serán de gran aporte para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	ESPECTROFOTOMETRO DR 6000 UV-VIS	16,128.00
1	ESTERILIZADOR BIOBASE 65 LITROS BOV-V65F	1092.00
1	PHMETRO DE BOLSILLO HANNA 0-14- PHP POCKET-S	105.84
1	BALANZA GRAMERA CAMRY DE 0.5GR HASTA 6KG	59.92
TOTAL		USD. \$ 17,385.76

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL INGRESO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1 AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, REALIZAR EL INGRESO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 1 AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Bienes.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de noviembre de 2019.

Machala, 06 de noviembre de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

